



**CONVOCATORIA SEXAGESIMA (LX)  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS. (29 DE MARZO DE 2019)  
EL FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PÚBLICOS- FES  
JUNTA DIRECTIVA**

*Resolución No. 002 del 25 de enero de 2019*

***Por medio del cual se convoca a la Sexagésima (LX) Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2019***

*La Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989 y de las consignadas en el artículo 66 del Estatuto vigente,*

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que de acuerdo con los artículos 29 del Decreto Ley 1481 de 1989 y 61 del Estatuto vigente del FES, la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.*
- 2. Que según lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 del Decreto-Ley 1481 de 1989, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberá hacerla la Junta Directiva.*
- 3. Que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCAR** a todos los delegados a la Sexagésima LX Asamblea General Ordinaria de Delegados, para fecha, hora y lugar determinados así:

**Fecha:** Marzo 29 del 2019.

**Hora:** 1:00 de la tarde.

**Lugar:** Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA:** El proyecto de orden del día para someter a consideración de la Sexagésima Asamblea General Ordinaria de Delegados será el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. Instalación de la Asamblea.*
- 2. Verificación del Quórum*
- 3. Elección de la Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario.*



4. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
5. Aprobación del Reglamento para la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
6. Informe de la Comisión Revisora y Aprobatoria del acta anterior.
7. Designación de las comisiones
  - 7.1. Comité de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea.
  - 7.2. Comisión de Escrutinios.
8. Capacitación en lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT
9. Presentación de Informes:
  - 9.1. De Gestión (Junta Directiva y Gerencia, año 2018).
  - 9.2. Comité de Control Social.
  - 9.3. De la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018.
11. Aprobación del proyecto de destinación de excedentes del ejercicio 2018.
12. Proyecto de Reforma Estatutaria.
13. Propositiones, Recomendaciones y Varios.
14. Clausura.

**ARTÍCULO 3: COMUNICACION:** De acuerdo, con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto del FES, la convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberá realizarse con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración, indicando fecha, hora y lugar para la reunión; y se notificará mediante comunicación impresa o electrónica que será enviada a todos los delegados a la dirección que figure en los registros, o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias u oficinas del FES.

**ARTÍCULO 4: DELEGADOS HÁBILES.** De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto, todos los delegados elegidos son hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a menos que hayan perdido la condición de delegado por cualquier causa.

**ARTÍCULO 5. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará la lista de delegados que podrán asistir a la Asamblea General Ordinaria y tal lista se fijará en un lugar visible de las oficinas del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos o se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con diez (10) días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General, durante los cuales los delegados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.





El Comité de Control Social deberá resolver las reclamaciones formuladas por los delegados inhábiles a más tardar el día anterior a la realización de la asamblea.

**ARTÍCULO 6. DERECHO DE INSPECCIÓN.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 69 del Estatuto vigente, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, los delegados podrán examinar los documentos, estados financieros, así como los informes que se remitirán a su domicilio o en las oficinas del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos, en los horarios que la administración establezca.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los Veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

*Firmado en original*

**JOSE ISAAC JALK GUERRERO**  
Presidente Junta Directiva - FES

*Firmado en original*

**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACUÑA**  
Secretario Junta Directiva – FES

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos “FES” en su sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco (25) de enero de 2019, como consta en el Acta No.001 de la misma fecha.

